



RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E21-0120
Título del expediente: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCRITORIO/OFICINA PARA LA APB EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”
Importe adjudicado sin IVA: 6.011,24 €
Importe adjudicado con IVA: 7.273,60 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SUMINISTRO
Presupuesto base de licitación sin IVA: 7.066,16 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 8.550,05
Valor estimado del contrato sin IVA: 17.665,40 €
Plazo de ejecución: DOS AÑOS
Prórrogas: TRES PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 17 de septiembre de 2021, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2018.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa **CARLIN IBIZA Y FORMENTERA, S.L.** con CIF nº B57375529 el contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCRITORIO/OFICINA PARA LA APB EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**” (Ref.: E21-0120), por la cantidad de **SEIS MIL ONCE EUROS CON VEINTICUATRI CÉNTIMOS (6.011,24 €)**, IVA excluido, de los cuales **TRES MIL ONCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.011,24 €)**, IVA excluido, corresponden a artículos de consumo cierto y los **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** restantes, IVA excluido, a artículos de posible consumo cierto, aplicando sobre estos últimos un descuento del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, y por una cuantía de pedido mínima de **CERO EUROS**



Autoritat Portuària de Balears

(0,00 €), por un plazo de ejecución de **DOS (2) AÑOS**, más TRES (3) posibles prórrogas de UN (1) AÑO cada una, de acuerdo con la oferta presentada.

2.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 300.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

3.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato
en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.